COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-041-2026 (202608)

Señor(a):
ENOC YESID OLAVE ZAPATA
CC. 10.742.360 de Santander De Quilichao Cauca
Representante Legal
CASTELLUM INGENIERÍA SAS
Nit. 901.382.063-0

Objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL PARA LA INTERVENCIÓN DE INDIVIDUOS FORESTALES MEDIANTE ACTIVIDADES DE PODA Y TALA, ORIENTADAS A LA MITIGACIÓN DE RIESGOS, LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA"**

El **valor total** de la oferta presentada por **CASTELLUM INGENIERÍA SAS**, identificada con Nit.901.382.063-0 y representada legamente por el señor **ENOC YESID OLAVE ZAPATA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.742.360 de Santander De Quilichao Cauca, fue por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($10.610.040).**

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-028-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir lasespecificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL PARA LA INTERVENCIÓN DE INDIVIDUOS FORESTALES MEDIANTE ACTIVIDADES DE PODA Y TALA, ORIENTADAS A LA MITIGACIÓN DE RIESGOS, LA PROTECCIÓN DE LA

INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA**.**

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($10.610.040)** valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal, el cual esta está destinado a financiar componentes establecidos en la oferta aceptada por la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: CDP 843 Fecha 11/06/2026

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el día **treinta y uno (31) de Diciembre del 2026,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumplimiento e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente queen orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de cuotas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y los requisitos contractuales conforme a los valores establecidos en la propuesta presentada, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales. Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar:

a) Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales.
b) Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018.
c) Pago de estampillas Municipales y/o departamentales según sea el caso.
d) Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

e) Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Dagua.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega a satisfacción de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.
Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio de Dagua y quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA: No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida. El supervisor será responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como la correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son los siguientes:

A continuación, se realiza una descripción técnica de cada individuo forestal a intervenir:

CUATRO INDIVIDUOS ARBÓREOS

ARBOL 1



FICHA TECNICA ARBOLES	
CLASIFICACION	
Nombre comun: Eucalipto **Nombre Cientifico:** (Eucalyptus grandis) **Familia:** Myrtaceae.	**DESCRIPCION** Árbol de crecimiento rápido, de porte alto y fuste generalmente recto. Presenta corteza lisa y clara en la parte superior y más áspera, fibrosa o escamosa hacia la base. La copa es amplia y poco densa cuando crece en espacios abiertos, y más estrecha cuando se encuentra en plantaciones densas.

CARACTERISTICA	
Altura Maxima: 40 metros	**Tipo de Crecimiento:** Rapido
DAP: 0,7 metros	
Diametro de Copa: 1 a 2 metros aproximadamente	**Forma:** Recta, cilíndrica
Tipo de Hoja: Simple, lanceolada	**Periodo de Floracion:** Variable
Elevaciones: aproximadamente entre 1.000 y 2.000 m s. n. m.	**Raiz :** Profunda y extendida
Propagacion: Semillas	**Mantenimiento:** Bajo

ARBOL 2





FICHA TECNICA ARBOLES	
CLASIFICACION	
Nombre comun: Eucalipto **Nombre Cientifico:** (Eucalyptus grandis) **Familia:** Myrtaceae.	**DESCRIPCION** Árbol de crecimiento rápido, de porte alto y fuste generalmente recto. Presenta corteza lisa y clara en la parte superior y más áspera, fibrosa o escamosa hacia la base. La copa es amplia y poco densa cuando crece en espacios abiertos, y más estrecha cuando se encuentra en plantaciones densas.

CARACTERISTICA	
Altura Maxima: 23 metros	**Tipo de Crecimiento:** Rapido
DAP: 0,4 metros	
Diametro de Copa: 1 a 2 metros aproximadamente	**Forma:** Recta, cilíndrica
Tipo de Hoja: Simple, lanceolada	**Periodo de Floracion:** Variable
Elevaciones: aproximadamente entre 1.000 y 2.000 m s. n. m.	**Raiz :** Profunda y extendida
Propagacion: Semillas	**Mantenimiento:** Bajo

ARBOL 3



FICHA TECNICA ARBOLES	
CLASIFICACION	
Nombre comun: Eucalipto **Nombre Cientifico:** (Eucalyptus grandis) **Familia:** Myrtaceae.	**DESCRIPCION** Árbol de crecimiento rápido, de porte alto y fuste generalmente recto. Presenta corteza lisa y clara en la parte superior y más áspera, fibrosa o escamosa hacia la base. La copa es amplia y poco densa cuando crece en espacios abiertos, y más estrecha cuando se encuentra en plantaciones densas.

CARACTERISTICA	
Altura Maxima: 40 metros	**Tipo de Crecimiento:** Rapido
DAP: 0,7 metros	
Diametro de Copa: 1 a 2 metros aproximadamente	**Forma:** Recta, cilíndrica
Tipo de Hoja: Simple, lanceolada	**Periodo de Floracion:** Variable
Elevaciones: aproximadamente entre 1.000 y 2.000 m s. n. m.	**Raiz :** Profunda y extendida
Propagacion: Semillas	**Mantenimiento:** Bajo

ARBOL 4



FICHA TECNICA ARBOLES	
CLASIFICACION	
Nombre comun: Eucalipto **Nombre Cientifico:** (Eucalyptus grandis) **Familia:** Myrtaceae.	**DESCRIPCION** Árbol de crecimiento rápido, de porte alto y fuste generalmente recto. Presenta corteza lisa y clara en la parte superior y más áspera, fibrosa o escamosa hacia la base. La copa es amplia y poco densa cuando crece en espacios abiertos, y más estrecha cuando se encuentra en plantaciones densas.

CARACTERISTICA	
Altura Maxima: 19 metros	**Tipo de Crecimiento:** Rapido
DAP: 0,4 metros	
Diametro de Copa: 1 a 2 metros aproximadamente	**Forma:** Cilíndrica con leve inclinacion
Tipo de Hoja: Simple, lanceolada	**Periodo de Floracion:** Variable
Elevaciones: aproximadamente entre 1.000 y 2.000 m s. n. m.	**Raiz :** Profunda y extendida
Propagacion: Semillas	**Mantenimiento:** Bajo

Ítem	Clasificación	Descripción	Cantidad
1	Corte Tipo 1	Corte de árbol de alta complejidad, que requiere maniobras especiales por altura, ubicación, riesgo para estructuras, redes eléctricas o condiciones de difícil acceso.	4

Condiciones Técnicas del Servicio:

a) Previamente a la ejecución de las actividades de tala y/o poda, el contratista deberá realizar la socialización de las labores a ejecutar y su objetivo, con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del área de influencia donde se encuentren ubicados los individuos forestales a intervenir.
b) Las actividades de intervención sobre los individuos arbóreos deberán ser ejecutadas por personal con experiencia en labores de tala y poda de árboles. Todo

el personal vinculado a estas actividades deberá contar con formación y certificación vigente en trabajo seguro en alturas, cuando aplique según la naturaleza de la labor.

c) El personal operativo deberá utilizar equipos de protección personal adecuados y acordes con la actividad económica y el tipo de herramientas de corte empleadas, garantizando en todo momento la seguridad en la ejecución de las labores.
d) La maquinaria, herramientas y equipos utilizados deberán ser operados, mantenidos, conservados y almacenados de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normatividad interna de seguridad aplicable.
e) Para la ejecución de actividades de tala y/o poda, el contratista deberá implementar elementos de protección colectiva tales como cinta de demarcación, señalización de peligro, conos y demás elementos necesarios para delimitar el área de trabajo. Cualquier daño ocasionado al medio ambiente, a la infraestructura o a bienes de terceros, será responsabilidad exclusiva del contratista durante la ejecución de las actividades.
f) Previo al inicio de las intervenciones, el contratista deberá realizar un reconocimiento en campo con el fin de identificar la dirección natural de caída de los árboles y ramas, evaluar riesgos asociados a redes eléctricas, telecomunicaciones u otras infraestructuras, y determinar la zona de trabajo segura para la ejecución de las labores.
g) Para las intervenciones priorizadas, el contratista deberá adelantar los trámites y gestiones necesarios ante la empresa de energía, la empresa de alumbrado público y/o las empresas de telecomunicaciones, cuando las actividades interfieran o puedan interferir con redes o infraestructura de estos servicios.
h) El contratista deberá gestionar y asumir los costos asociados a la recolección, cargue, transporte y disposición final del material vegetal resultante de las actividades de poda y tala, a través de la empresa prestadora del servicio público de aseo o el operador autorizado correspondiente.
i) El contratista deberá dar cumplimiento integral al 100% de las condiciones, obligaciones y medidas establecidas en las autorizaciones de aprovechamiento forestal emitidas por la autoridad ambiental competente.

El contratista deberá ejecutar las actividades que sean definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos, los productos requeridos y el marco de referencia definido para cada intervención.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PERFIL REQUERIDO
OPERARIO PODADOR / MOTOSIERRISTA Técnico o tecnólogo con experiencia demostrable de un año en tala, poda de arbolado y manejo de motosierras/herramientas de corte, deberá aportar Certificado de Trabajo Seguro en Alturas vigente. Certificado en Trabajo Seguro en Alturas (como apoyo o vigía en tierra).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)
Técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con mínimo 2 años de experiencia, que cuente con Licencia de Salud Ocupacional / SST vigente. Curso de Coordinador o Rescatista en Alturas vigente.

Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar el servicio requerido en las cantidades, características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la ficha técnica y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

b) Entregar, bajo su propio costo y riesgo el servicio del objeto del presente estudio en el lugar que la entidad determine dentro del municipio de Dagua, ya sea en zona urbana o rural.

c) Realizar la socialización de las labores a ejecutar y su objetivo, con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del área de influencia donde se encuentren ubicados los individuos forestales a intervenir.

d) Previo al inicio de las intervenciones, el contratista deberá realizar un reconocimiento en campo con el fin de identificar la dirección natural de caída de los árboles y ramas, evaluar riesgos asociados a redes eléctricas, telecomunicaciones u otras infraestructuras, y determinar la zona de trabajo segura para la ejecución de las labores.

e) gestionar y asumir los costos asociados a la recolección, cargue, transporte y disposición final del material vegetal resultante de las actividades de poda y tala, a través de la empresa prestadora del servicio público de aseo o el operador autorizado correspondiente.
PARAGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de las actividades descritas, el contratista deberá contar con personal operativo, el cual utilizara equipos de protección personal adecuados y acordes con la actividad económica y el tipo de herramientas de corte empleadas, garantizando en todo momento la seguridad en la ejecución de las labores.
PARAGRAFO SEGUNDO: La maquinaria, herramientas y equipos utilizados deberán ser operados, mantenidos, conservados y almacenados de conformidad con las recomendaciones del fabricante y la normatividad interna de seguridad aplicable.

SEPTIMO: GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más**.4) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al (5%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

OCTAVO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractualaquí formalizada por intermedio de la Secretaría de Planeación y Proyectos Alcaldía De Dagua Valle Del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes elcontrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

KAROL VILLAREJO
CC. C.C.: 66.911.285 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

ENOC YESID OLAVE ZAPATA
CC. 10.742.360 de Santander De Quilichao Cauca
Representante Legal
CASTELLUM INGENIERÍA SAS
Nit. 901.382.063-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Marcela Castrillón	Abogada Contratista	
Revisó y Aprobó:	Ana Cecilia Bravo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			